CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte vinculada contestó la demanda y presentó excepciones de mérito en el término concedido para ello. El abogado Juan Pablo Bustamante Arias, quien fungía como apoderado de la parte demandada ROSALBA VALENCIA RIVERA dentro del presente proceso, presenta renuncia al poder conferido dado que fue vinculado y nombrado como empleado de la Alcaldía Municipal de Supía – Caldas, conforme Decreto N°001 del 01 de enero de 2024 de la Alcaldía del referido municipio, por lo que presenta renuncia y se aporta nuevo poder debidamente conferido en favor del abogado JHONY ALEXANDER BETANCUR VALENCIA. Sírvase proveer.

Supía, 23 de Enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
INTERLOCUTORIO N°048

Referencia:		
Proceso:	VERBAL SUMARIO– SIMULACION	
Demandante:	GLORIA CELIS RUEDA	C.C28.148.656
Demandado:	ROSALBA VALENCIA RIVERA	C.C25.210.669
Radicado:	17777408900120220026000	

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la demandada a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 391 Código General del Proceso).

Se AVALA la renuncia presentada por el abogado JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS y se reconoce personería al Dr. JHONY ALEXANDER BETANCUR VALENCIA, C.C1.060.269.513 T.P347.160 del CSJ; para representar a la accionada ROSALBA VALENCIA RIVERA, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

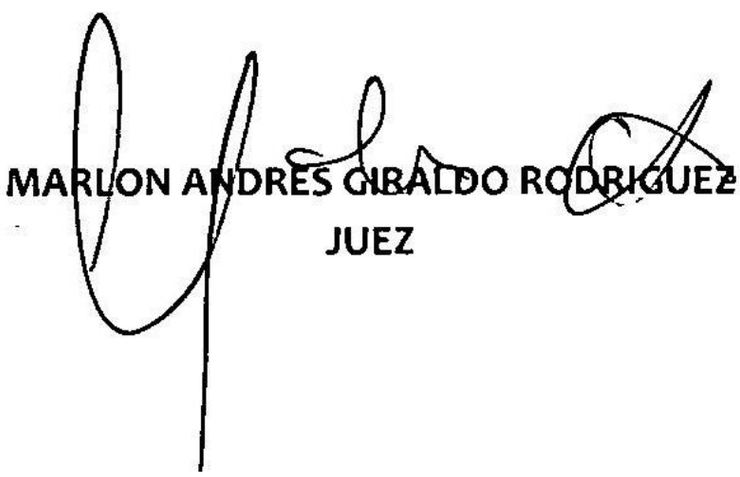

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°010 del 25 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de242abf1a7daca404cf5d0ae96128389ced228b685a45d5729d574f0cf763ba**
Documento generado en 24/01/2024 11:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica